

Buenos Aires, 15 de enero de 1969.-

Considerando:

que de los antecedentes suministrados por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación surgen las siguientes circunstancias:

a) que en el asiento de Rio Gallegos tienen vivienda en el edificio del juzgado el Juez, el Fiscal y el / Secretario; el Secretario Electoral se aloja en el edificio alquilado para esa dependencia; y el Defensor no goza de ese beneficio.

b) existe la posibilidad -mediante remodelación del ámbito que ocupan las oficinas del juzgado- de / instalar en el edificio de éste la Secretaría Electoral.

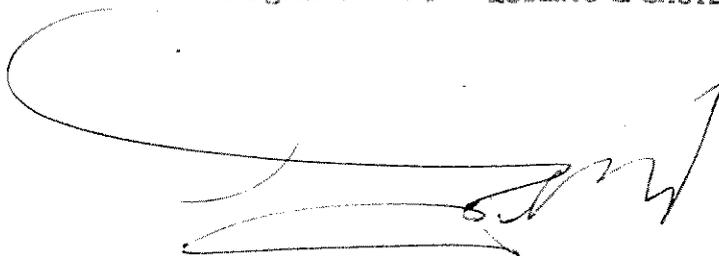
que teniendo en cuenta que la situación expuesta en el punto a) es excepcional, corresponde requerir/ informe fundado de la Cámara Federal de Bahía Blanca respecto de las dificultades que puedan existir en Rio Gallegos para que los funcionarios del Ministerio Público y Secretarías puedan habitar en viviendas alquiladas por su cuenta como es norma en la generalidad de los asientos de la Justicia Federal. Y asimismo sobre la viabilidad del proyecto de remodelación propuesto por la Dirección Administrativa y Contable a que se refiere el punto b).

Respecto de dicho proyecto la mencionada Dirección ilustrará concretamente a la Cámara.

Por ello, se resuelve solicitar a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca in forme en los términos establecidos en la presente resolución, debiendo a sus efectos remitirse previamente las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

Regístrese.- ROBERTO E. CHUTE

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto E. Chute', is written over the typed name. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke and a sharp upward curve at the end.